

AUTORIZA CONTRATO DE ARRIENDO DE OFICINA  
QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 60.-

CONCEPCIÓN, 07 de enero de 2010.-

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley N° 18.109 los artículos N° 1915 y siguientes del código Civil, el artículo N° 28 del D.F.L. N° 1819 de 1977, el artículo 7° letra h) y u) y las atribuciones conferidas en el artículo 20 letra f) de la Ley N° 19.477 Orgánica del Servicio Registro Civil e Identificación y la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORIZA RENTA DE ARRIENDO, por el local que ocupa la oficina de Registro Civil e Identificación de TALCAMAVIDA, a contar del 1° de enero de 2010 al 31 de diciembre del mismo año, en la suma de \$57.281.- (cincuenta y siete mil doscientos ochenta y un pesos) mensuales, pagaderos dentro de los diez primeros días de cada mes, con cheque nominativo a nombre de don MIGUEL ANTONIO BASTÍAS HERNÁNDEZ, previa presentación de los recibos correspondientes.
- 2.- El arrendamiento se proroga en iguales condiciones y términos pactados en el contrato, la renta se reajustará semestralmente conforme a la variación del I.P.C.
- 3.- Cárquese el gasto que demanda la presente Resolución al siguientes ítem: 121-22-09-002.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



VÍCTOR R. SEPÚLVEDA HERMOSILLA  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN  
REGIÓN DEL BÍO BÍO

VSH: RRA: [Signature]  
DISTRIBUCIÓN:  
La indicada  
Finanzas Regional  
Carpeta Proyectos  
Archivo Dirección

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Concepción, a 3 de Enero de 2000, entre don MIGUEL ANTONIO BASTIAS HERNANDEZ, Empleado Textil, RUT N° 7.877.988-8, domiciliado en Calle Colón 200 Casa C, Chiguayante, que en adelante se llamará el Arrendador, y la Directora Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación, doña XIMENA HASSI THUMALA, en representación del Servicio, domiciliada en Trinitarias N° 155, Concepción, que en adelante se llamará Arrendatario, han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO** : El Arrendador da en arrendamiento al Servicio de Registro Civil e Identificación, el inmueble ubicado en calle Benavente s/n°, de la ciudad de Talcamávida, de la cual es propietario según rola a fs. 319 vta, bajo el N° 255 del Registro de Propiedad año 2000 del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante.

**SEGUNDO** : La casa habitación arrendada, no podrá ser dedicada por el Arrendatario sino a Oficina Pública y habitación.

**TERCERO** : El precio del arrendamiento es la suma de \$ 40.000.- (Cuarenta mil pesos) mensual, reajutable cada 6 meses de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, y se pagará por períodos anticipados dentro de los 10 primeros días de cada mes en las oficinas de la Dirección Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación.

**CUARTO** : El presente contrato comenzará a regir el 3 de Enero de 2000, y terminará el 31 de Diciembre del 2000. El arrendamiento así pactado se

../  
9

entenderá prorrogado en iguales condiciones, por períodos mensuales si las partes no le ponen término dando el aviso correspondiente en conformidad a la ley. En todo caso el arrendatario podrá poner término anticipado a este contrato mediante aviso al Arrendador con una anticipación de 30 días a través de carta certificada.

**QUINTO** : La propiedad que se arrienda se encuentra en perfecto estado de conservación, que es conocido del Arrendatario, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo. Las partes se comprometen en incorporar al presente contrato un inventario actualizado de las especies y artefactos de la propiedad arrendada.

**SEXTO** : El arrendatario se compromete también a cancelar mensualmente las cuentas de Luz Eléctrica, Agua Potable, Extracción de Basura, etc., debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera el Arrendador.

**SÉPTIMO** : El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al Arrendador para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley.

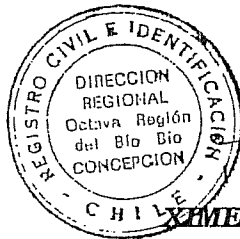
**OCTAVO** : La arrendataria entrega en este acto la suma de \$ 120.000 por concepto de renta equivalente al primer trimestre de este año.

**NOVENO** : El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de arrendador y dos copias en poder de la parte arrendataria..

../

DECIMO : Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato las partes fijan domicilio especial y único en la ciudad de Concepción sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales.

  
**MIGUEL A. BASTÍAS HERNANDEZ**  
**RUT: 7.877.988-8**



  
**XIMENA HASSI THUMALA**  
**DIRECTORA REGIONAL**